

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

## INTERIOR.

### DEFENSA

DEL CAPITAN

D. J. FRANCISCO BERROSPE

CON MOTIVO DE SU PRISION,

verificada el 21 de Octubre de 1840.

### CONCLUYE.

Llego ya al último punto que me toca esclarecer, y es la culpa lata, el descuido en que incurriera Berrospe, y de que se prevaleciera el Sr. Gutierrez Estrada para imprimir su papel. Y aunque no olvido que semejante descuido en nada contribuyó á la comision del abuso de la imprenta, supuesto que estaba ya cometiéndose, y se hubiera cometido, aunque Berrospe no hubiese dado su insuficiente responsiva, me valdré para concluir de las doctrinas que sobre este punto se encuentran en la inmortal obra de Mr. P. Rossi. „La ignorancia, el error, dice este recomendable autor, son imputables al agente, ya sea cuando se ha colocado en un estado capaz de alterar y perturbar sus facultades intelectuales, ya cuando ha descuidado adquirir los conocimientos necesarios para evitar el mal de que ha sido autor.—En ambos casos ha faltado á su deber; en ambos casos ha hecho de sus facultades intelectuales ni morales el uso que la razon le prescribía.”

„Pero si la justicia requiere por una parte que sea responsable, en cierta medida, del mal ocasionado por su imprudencia ó descuido, (que en nuestra jurisprudencia se califica con el nombre de cuasidelito pero no de complicidad,) „por otra no permite que se le impute como un

„hecho meditado y voluntario. Entre los resultados de la imprudencia y del descuido, y el acto deliberado, „existe la misma diferencia que entre lo negativo y lo positivo. Aunque el hombre de Estado fuera sordo á la voz de la justicia, no desecharía sin embargo esta distincion; porque si un acto de descuido pueda algunas veces ser tan materialmente peligroso como un acto voluntario, es no obstante, menos alarmante. Y además la opinion pública se alzaría contra toda ley que colocase á estos actos en alguna misma linea. Algunas esplicaciones harán resaltar la evidencia de este principio.”

„El hombre se conduce con negligencia, cuando antes de obrar, „de adquirir las noticias necesarias para que su accion no sea ilegítima; y recorriendo la serie de los actos de negligencia, se llega por una parte al „minimum de la culpa, al acto que casi no podemos distinguir del caso „fortuito, y por otra, al „maximum de la negligencia, al acto cometido con „conocimiento, no precisamente del „mal determinado que se ha hecho, si „no de la probabilidad de su mal en „general.”

„Pero siempre es cierto que el acto cometido por negligencia, y el hecho voluntario y deliberado no pueden sin renunciarse á la sana razon, ser confundidos entre sí. Los jurisconsultos que se han complacido en confundir la negligencia gravísima con la intencion directa, han sido inducidos á error por los actos que solo dan lugar á la reparacion civil; „han confundido la causa con el resultado. Cuando el orden social no reclama una pena, poco importa que el acto sea efecto de la intencion directa, ó de una negligencia gravísima: la reparacion civil es proporcionada, en ambos casos, á la importancia del mal material. Puede en tal caso no hacer distincion alguna sin muchos inconvenientes, entre la ne-

„gligencia y la intencion directa. Pero ante la justicia penal no pueden tratarse así las cosas „grosso modo; la pena debe ser antes de todo, proporcional á la moralidad del acto y del agente: *In lege Cornelia dolus pro facto accipitur; nec in hac lege culpa lata pro dolo accipitur.* L. 7. D. ad leg. Cornel.”

„Para estimar el grado de negligencia, es menester tomar en consideracion sobre cada caso particular la condicion de la persona, el tiempo, el lugar y naturaleza del acto que ha sido causa inmediata del delito de negligencia. Es imposible reducir todos los diferentes casos á un corto número de formulas claras y precisas. Y luego concluye, esponiendo la falta absoluta de gradacion que se echa de menos en las leyes positivas para valorar los actos en que la negligencia ú omision puede constituir mas ó menos culpable al agente de un hecho cualquiera que deba juzgarse, y que por lo mismo esta calificacion, queda al arbitrio noble de los mismos jueces, y para esto recomienda entre otros principios que se observe el siguiente: „Que al graduar la culpabilidad especial, la imputacion debe ser proporcionada á la malicia del agente, solo en el sentido de que la justicia debe tener presente, ya las causas involuntarias que pueden haber obscurecido la inteligencia, ó embarazado la libertad del agente, ya los hechos que previenen que ha obrado por un motivamiento irreflexivo, en circunstancias disculpables, ó por el contrario, con reflexion y sin visos de disculpa.”

Haciendo, pues, una exacta esplicacion de los principios que se acaban de sentar, no perdiendo de vista ninguna de las circunstancias esenciales que comprueban estos autos, y que acompañaron al hecho que se persigue en Berrospe, y teniendo asimismo en consideracion las leyes de la materia que dejo citadas, y el modo

y términos en que se ha procedido desde al principio de este proceso, en el que se encuentran muy graves defectos, y especialmente el de la prueba ó cuerpo del delito, considero demostrado, que á Berrospe no puede hacerse el cargo de que firmó una responsabilidad para que se imprimiese un papel notoriamente subversivo y sedicioso; porque no lo hizo á sabiendas, ni esta notoriedad era efectiva ni podía haberla en aquel momento: Que el concepto de Berrospe al proceder como lo hizo, fué en muy diverso sentido de lo que podía contener el manuscrito del Sr. Gutierrez Estrada: Que la calificación que se hizo del impreso, no ha sido ni es legítima sino arbitraria en el modo y en la forma, y por lo mismo no puede decirse hasta ahora que se haya calificado: Que por las mismas razones es vago é inadmisibles el cargo que se funda en la calificación del impreso, tal como obra en esta sumaria; porque no se puede deducir de tal calificación la gravedad del delito que se deba castigar en el autor: Que faltando, como falta esta necesaria prueba de la existencia del mismo delito, le falta la base al juicio y á todos los trámites posteriores que han venido á redondearse á condición de nulos: Que el verdadero autor del impreso es el Sr. Gutierrez Estrada y el único responsable, según las leyes, de su contenido y de su circulación después de impreso: Que Berrospe es muy disculpable ante las mismas leyes por la confianza con que procedió, y que la omisión que se le imputa por no haberse impuesto antes de dar su firma del contenido del manuscrito, no le puede constituir culpable y mucho menos complice en delito de abuso de la libertad de imprenta, atentas las circunstancias, y sobre todo, la de que el otorgante de la responsiva, ni influyó ni podía influir en que se hiciese ó dejase de hacer la impresión que ya estaba comenzada, y que se hubiera llevado al cabo, aun cuando Berrospe no diese su firma: Que ésta fué subrogada al día siguiente por la del mismo autor del impreso, como lo prueba la carta que al efecto dirigió al impresor, y en la que si bien se nota que el Sr. Gutierrez Estrada, solo se hizo cargo de la responsabilidad moral, esto no lo ha podido eximir de la legal ni ésta ser transmitida en otra persona; porque lo repugnan todos los principios de la equidad y de la jurisprudencia: Que Berrospe no pudo hacer legítimamente la obligación de recibir en su persona y libertad una pena que las leyes fulminan contra el verdadero delincuente; porque tambien lo prohiben las leyes y con especialidad las de la materia. Por todo lo

cual, y considerando completamente desvanecido el cargo en todas sus partes—A V. E. suplico que sirviéndose así declararlo, provea y mande hacer de conformidad con lo que he pedido en mi conclusion Juro &c.—  
*Lic. José Agustín de Escudero.*—  
Otro si digo: Que estando probado que D. José Francisco Berrospe no puede merecer pena corporal por el delito que se le imputa, se sirva V. S. mandar que se ponga inmediatamente en libertad, bajo de fianza, para evitarle la pena que se le prolonga en la prision, en el entretanto que esta causa se sentencia. *Juro ut supra.*

## COMUNICADOS.

Continúa el artículo de policía, seguido en el número 84.

### FONDAS.

En estas casas sucede lo mismo, ó mas que en los cafés; me explicaré: Los vinoteros no pueden esponder licores después de las nueve de la noche, ni antes de la una de la tarde los días festivos, cuya ley no tiene excepción; y tan no la tiene, que en los bandos de la materia, se impone á las fondas por la misma infracción, igual pena que aquellas. Bien; pues en las fondas se venden licores y pulque á toda hora; y el que lo dude, nó tiene mas que irlo á tomar y se desengañará: así que venden después de las nueve de la noche, y los días festivos toda la mañana, interin el pobre vinotero mantiene cerrada su vinoteria, y es víctima de la ley si la infünge; resultando de aquí que para los fonderos y cafeteros son horas de bonanza, las mismas que para aquellos, de abstinencia en su giro; siendo para ellos la ley vigente y efectiva, y para los otros, imaginaria. Si esta ley se ha de llevar á puro y debido efecto, es necesario arreglar el ramo de fondas y cafés de la manera que asenté cuando hablé de los cafés, ó del modo que se crea mas conveniente; pero las grandes multas, hacen escarmentar al infractor, cuando este advierte energía y decision, sin excepciones. Los demás defectos que se advierten en algunas fondas, quedan indicados en el artículo en que hablo de los bodegones.

Señores editores del *Mosquito*.—Para que se conforme la vindicta pública, y cese el escándalo que ha causado en esta guarnición, el fallo que dió la Corte Marcial en la causa del coronel Quintero, sirvanse vdes. de-

cirme si ese tribunal, ó cualquier otro, será capaz de quitarle á dicho coronel la *nota de cobarde* con que se distinguió á los ojos de todos en la revolución de Julio, para incurrir en la de *desobediencia*, con que resistió el cumplimiento de las órdenes repetidas que le dió tanto el presidente de la republica en sus mayores conflictos, como el general en jefe en los momentos mas críticos?—¿Las notas de *cobardía y desobediencia* tienen pena señalada por Ordenanza, ó sirven para merecer la banda de general?—¿En vista del comportamiento del coronel Quintero, en esa memorable asonada, habrá Gobierno, dotado de prudencia, que pueda contar con dicho jefe, y con la fuerza de su mando, en los casos de peligro?

Si se me responde por la afirmativa, preguntaré entonces: ¿Cuál es el sendero que lleva el Gobierno en su administración, y cuál el que en lo sucesivo deban tomar los que cuando hay balazos, no se ocultan en *cocheras, accesorias, confesonarios, ni se meten en la cama* como enfermos para recibir luego el grado, de la pródiga mano del Gobierno?

Mis amigos, queda de vdes.—*El que ve y admira!!!*

Señores editores del *Mosquito*.—Apareció el Sr. Azcarate de comandante del Resguardo en la época del terrorismo, cuando D. Valentín Farías hizo lo que toda la nación sabe. Desde entonces se creyó que su despacho lo autorizaba para tratar á los subalternos como á presidarios y que su poder era inmenso: supo con sutileza y ardid ocultar algunos defectos que habia cometido en la carrera militar, y logró la confianza de sus gefes nuevos. Sin pérdida de tiempo presentó un reglamento que fué aprobado por efecto de las facultades extraordinarias, (calamidad espantosa y cruel) con que se hallaba revestido el Sr. Farías, el cual contiene los artículos mas inhumanos y envuelve ideas despotas que siempre ha querido hacer valer para satisfacer sus afectos y perjudicar á los hombres.

Trato áspero, amenazas continuas, acriminaciones frecuentes, y poca inteligencia en lo esencial, han sido siempre la divisa de este jefe; desentendiéndose de aprender sus verdaderas obligaciones, se dedicó á escribir Memorias, hacer estados comparativos, acaso para obscurecer el mérito y empañar la limpia conducta de los Sres. Garcia y Cochicoa, gefes que sin supercherías desempeñaban sus empleos á satisfacción del Supremo Gobierno, y sin valerse de medios perjudiciales, teniendo de la renta mas producto; y los dependientes; con-

tabar  
y no  
pera.  
Se  
desu  
opin  
te m  
los e  
no fa  
ta ve  
nente  
hacer  
mand  
que  
gar p  
miem  
C  
de c  
dos d  
carat  
despu  
deter  
juzga  
mas p  
hubie  
liz e  
inoce  
rece  
encor  
nes y  
Azca  
do p  
quien  
sorpr  
néra.  
Co  
da y  
merc  
nes,  
resol  
consu  
dad  
así é  
nido  
ponse  
comp  
solic  
tarse  
lo ha  
rien  
conc  
fuerz  
carac  
con  
nifis  
Ba  
"Sr.  
que e  
—A  
Te  
que  
mo,  
y co  
T  
S  
Con  
la T  
tore  
rem

taban con gefes que los apreciaban, y no con un contrario que los vituperara.

Sembró entre los empleados una desunion intolerable, valiéndose de opiniones políticas para ver si de este modo lograba sus fines, y quitarles los empleos; porque bien conocia que no faltaban sugetos que (como en esta vez) provocados por sus impertinentes é intolerables ideas, habian de hacer patente que no és digno de mandar, y ménos en una corporacion que por su esencia presta mucho lugar para arruinar á cualquiera de sus miembros.

Cinco tenientes de garita, y más de catorce guardas han sido acusados de mala versacion por el Sr. Azcarate, y todos han sido repuestos despues de haberse visto sus causas detenidamente en los tribunales; y juzgados por los señores jueces de mas providad y sabiduria, sin que les hubieran encontrado el mas leve desliz en su conducta, y declarando ser inocentes de cuanto les suponian. Parece que en alguno pudiera haberse encontrado delito segun las acusaciones voluminosas que ha hecho el Sr. Azcarate, y los informes que han dado por su causa, los otros gefes á quienes con su sagacidad y astucia ha sorprendido dejándolos de alguna manera en ridiculo.

Con sus desconfianzas en que abunda y sus ideas erradas, molesta al comercio y entorpece las introducciones, pues faltándole cabilosamente resolucion aun para lo mas sencillo consulta para salvar su responsabilidad y cubrirse de cualquiera cargo; así és que hallandose siempre prevenido para descargar en otro su responsabilidad con sus operaciones incompletas, vacilantes y de malicia, solicito cada dia ha querido presentarse á los ojos del Gobierno, y como lo hace de una manera que las apariencias le favorecen, ha logrado un concepto que lo defiende y le da mas fuerza para seguir desarrollando su carácter y vengarse de los que conocen sus faltas y con valor se las manifiestan y han manifestado.

Basta por hoy, y concluyo diciendo "Sr. Azcarate: Ni son todos los que están; ni están todos los que son."  
—Antonio Paredes.

Ténganse presentes los servicios que prestó en los dias de Julio último, el coronel Azcarate (D. Miguel) y con justicia se le deben premiar.

TULA, NOVIEMBRE 22 DE 1840.

Señores editores del Mosquito.— Con esta fecha digo á los señores de la Temis lo que copio.—Señores editores de la Temis. Inter que puedo remitir á vdes. otras contestaciones

para confundir al *Diablo Cojuelo*, (ya entenderán que habló de D. Guadalupe Revelo), y á su perdiguero (1), suplico á vdes. inserten en su periódico judicial las que siguen.

"En el núm. 38 de la Temis, de que acompaño á vdes. un ejemplar, se halla inserto un escrito presentado al superior tribunal del Departamento, por D. Guadalupe Revelo, en que falsamente supone que yo fui causa para que vd. lo hubiese enviado preso á la comandancia general, con motivo de los sucesos del mes de Julio en la capital; cuando en aquellos dias ni aun pude visitar á vdes. por ignorar que se hallaba en esta villa, á la vez que yo estaba en la Magdalena donde tengo mi ordinaria residencia: Y como esta impostura ofenda mi delicadeza, ruego á vdes. se sirvan decirme en contestacion para desmentirlo: *Si yo tube alguna parte en que Revelo hubiese sido preso y remitido á la capital; aceptando á la vez las consideraciones de mi singular aprecio.*

Dios &c. Tula, Noviembre 14 de 1840.—José Antonio Sanchez de la Barquera.—Sr. coronel D. Jesus Gomez de Aguado.

Contestacion.—"Comandancia general del Mesquital y Tierra Fria. Es falso que vd. haya tenido parte en la prision de D. Guadalupe Revelo, por las ocurrencias habidas en la capital el 15 de Julio último; pues si se hizo así, fué porque el mismo Revelo andubo esparciendo noticias alarmantes (2); y que en la sumaria que se instruyó, aparece quienes fueron los que lo acusaron de haber estado con los pronunciados en palacio (3); y siendo esto lo que pasó, lo manifiesto á vd. por contestacion á su oficio relativo de 14 del presente que hoy he recibido.

Dios &c. Jilotepec, Noviembre 17 de 1840.—Jesus Gomez de Aguado.

(1) Para que con su fino olfato conozca si este dialecto es el del juez letrado de esta villa, como ha dicho del denunciado de marras.

(2) Con efecto: Despues he sabido, que por las necias é imprudentes seducciones y habladurias de este Apostolastro de la anarquía, el Sr. prefecto le echó una reeprension imponiéndole silencio con amenaza de proceder contra él: sin duda que esta es la otra persona que con énfasis ofreció revelar su nombre á su tiempo.

(3) En los pueblos todo se sabe: aquí dicen que su acusador fué Juan Jose Jaso, en venganza de tenerlo preso: así es natural que haya sucedido.

Sr. capitán D. José Antonio Sanchez de la Barquera.

Es de vdes., señores editores, atento y seguro servidor Q. B. SS. M.  
—Formado.

Lo es igualmente de vdes. con todo afecto. José Antonio Sanchez de la Barquera.

Por toda contestacion al articulista que en la Temis, núm. 30 se suscribe *El que se dá por entendido*, se le dedica el siguiente

#### ENIGMA.

¿Quién se dá por entendido  
En la Temis? él por él  
Me parece un coronel  
Que soñó el haberlo sido:  
Es bravo, ¡cómo un perdido;  
Cuábreu no: abre! Advinidad,  
No es de pueblo, es de ciudad.  
Atiende bien la que escojes,  
Mirando si en ella ay-boges  
Voltealos y dí verdad.  
El que todo lo sabe.

DICIEMBRE 18 DE 1840.

Han salido por fin, los grados tanto tiempo anunciados, para premiar á los fieles y valientes militares, que combatieron á los conjurados del dia 15 de Julio en esta capital, librando de ese modo á la república de la dominacion de una turba de demagogos impetuosos, que ya en otras veces se han dado á conocer por sus prendas y terror.... Ansiabamos ver las listas de las personas acreedoras á tan justos y bien ganados distintivos; porque creíamos hallar en ellas un rasgo imparcial y circunspecto de la gratitud de un Gobierno que, al distribuir los grados, no debia olvidar que habiendo desaparecido de hecho por un golpe sordo y aleroso de la perfidia de un numeroso conjunto de enemigos, cuya animosidad y venganza alentó el mismo Gobierno, como consta de la espresa y genuina confesion del general presidente en su primera proclama de aquellos dias tristes en que solo se oía por su causa, el estallido de las armas, que se disputaban el triunfo, sin omitir medios por desoladores que fuesen, creíamos, volvernos á decir, que al distribuir los ascensos, no debia olvidar, que habiendo desaparecido (\*) por la sorpresa de su capri-

(\*) Sabido es que el presidente fué prisionero el dia 15 y sus secretarios volaverunt, menos el de la Guerra; porque los otros no entienden de chanzas pesadas.

cho y confianza, en la obscura y calmosa madrugada del día 15 de Julio, volvió a la vida por el valor, fidelidad y constancia de un puñado de los mejores servidores de la patria.... Puede decirse con verdad, que de entre los muertos y escondidos resucitó el Gobierno, no en un sitio de gloria ó consuelo, como el Tabor, sino en un teatro de juego y de esterminio, enrojecido con la sangre de los fieles, con la de los traidores y lo que es mas sensible, con la de inermes ciudadanos, que cruzaban las esquinas en posesión de un pan para sus familias, y se encontraban con su muerte.... Dificilmente olvidarán los mexicanos aquellos días de terror, peligros y privaciones: días de la muerte del Gobierno por una fuerte conjuración, y de vida tambien por el valor de unos pocos que con su sangre y sufrimiento lograron su resurrección.... Esta se ostentó en la pavorosa calle de San Agustín, cuartel general entonces de las débiles fuerzas del Gobierno, hallándose en él S. E. el presidente, sustraído del mando por la ley Marcial, que imperaba en esos días, y entregado quizá á melancólicas meditaciones sobre su ciega confianza que tantos males ha causado no menos que sobra la alevosía y perfidia de sus enemigos, y la valentía y fidelidad de los que le rodeaban. Mas para santificar sus contemplaciones, como se ha creído, y manifestarse luego con gratitud á sus defensores, tomó el asilo del claustro de S. Agustín, donde permanece hasta hoy, y por cuyo motivo se le llama agustiniano á su gobierno aunque no haya abrazado la regla del Doctor, hijo de la bienaventurada Mónica.

De esa casa de quietud antes y hoy de republicano laberinto, pues todo concurre en ella, menos la verdad y justicia, por que así es la suerte de nuestro Gobierno, aun enclaustrado, salieron los grados para premiar á moros y á cristianos por la mencionada lucha del mes de Julio; pero con la notable circunstancia de que muchos de los segundos sacaron por premio de sus distinguidos servicios, el de poderse contar con plaza en el martirologio mexicano, en contraste de otros que han recibido un grado por premio de no haber salido de su escondite en los días de peligro. Sin embargo, nada hay contra las buenas intenciones del general presidente y su digno ministro de la guerra; pero es preciso creer que una mano injusta y fatal, mueve la de esos funcionarios al firmar sus decretos. Por causa de esto se han visto en el público con escándalo é indignacion los grados de muchos y la posterga de otros.

En El "Desengaño" de Tamaulipas del día 3 del corriente se dice: "Los tejanos han comenzado de nuevo sus hostilidades, segun se ve por el remitido que insertamos hoy del secretario de la comandancia general. La goleta mexicana Anna Maria ha sido presa de aquellos piratas, y trasladada á Galvestón."

El remitido que se cita, es el siguiente.—"Secretaría de la comandancia general de Tamaulipas.—Señores editores del Desengaño.—Muy señores míos.—El Sr. comandante general de este Departamento, me manda poner en conocimiento del público, por conducto de vdes., que la goleta nacional Anna Maria, su capitán Wyse, ha sido apresada en su travesía de Veracruz á este puerto, por una tejana de guerra; cuya noticia ha recibido D. Tomás Fraser, comandante del bergantín inglés de guerra, Sapho, que encontró á la tejana en el tránsito de dicho Veracruz, y que se comunicó con ella.—Tampico, Noviembre 2 de 1840.—Ignacio Muñoz, secretario."

México no puede corresponder á esas hostilidades. ¡Qué descredito para sus legisladores y Gobierno!!

Para la guerra se necesita erario, y para tener este son de necesidad las economías y pureza de manejo en los empleados. ¿Hay de esto en nuestra república? Creemos que es lo ménos que se procura. Pero hay ejército. Ya lo vemos: de generales y oficiales.... ¿Y estos cómo andan?

La campaña de Tejas cada dia se hace mas urgente. Dicen que se hará, bajo las órdenes y direccion del general presidente. Nosotros no lo creemos sin oír primero la respetabilísima opinion de los SEÑORES del Gobierno, y arbitros de la suerte de México, los AGIOTISTAS. Pero como quiera que sea, á Dios rogamos que en tan difícil empresa no sea S. E. tan desgraciado, como en su Gobierno; porque si por segunda vez se yerra el golpe, es segura la pérdida de Tejas y algo mas.

Por noticias recibidas en Francia, á mediados de Septiembre, de Buenos-Ayres, se sabe que aunque continuaba el bloqueo de los franceses, nada avanzaba la injusta causa de estos, porque el inmortal presidente Rosas rige con el mejor tino su república. Sus fuerzas derrotaron completamente á las del general Lavalle, que eran precisamente de nacionales desnaturalizados. ¿Qué diéramos los mexicanos por tener un génio como el del presidente Rosas de Buenos-

Ayres! Otro sería el crédito y la respetabilidad de la sepública mexicana.

En la hora del peligro la columna de ataque en el memorable mes de Julio, se componia de doscientos hombres; y á la hora de los premios se ha multiplicado esta fuerza como los cinco panes. Esto se llama entenderlo. El mundo no presenta mas que lecciones....

El lunes de esta semana marcharon para Veracruz con destino á Tampico, ochenta y ocho hombres del 12.º regimiento de infantería, y cincuenta del 7.º de la propia arma. Se ha estrañado que marcharan con solo mochilas y no con armas, no obstante de que van á campaña. Algunos atribuyen tan estraña manera, á desconfianza que el Gobierno tiene de ellos por ser la mayor fuerza de desertores. La partida vá socorrida á medias. Triste idea nos inspira la campaña que se prepara contra Tejas. Apróposito advertimos que en vano el Gobierno pretende tener ejército, pues no lo puede conseguir, aunque ha tanteado varios medios inutilmente, como lo fué la descabellada ley de sorteo y luego la muy violenta medida de las levas que siempre se convierten en un tráfico vergonzoso y criminal de los comisionados. La reaprension de desertores no cubre el objeto y trae además muy gravosas consecuencias; porque.....todo anda como anda. Ya hemos dicho otra vez que si el Gobierno quiere tener ejército de honra y provecho, pague los y asistalos con religiosidad y sea severo en el castigo. Lo contrario es fatigarse en vano, vivir en constante peligro y gravar inutilmente á la nacion.

## AVISO.

En auto proveido en 17 de Noviembre próximo pasado, por el Sr. juez de letras, Dr. D. José Maria Puchet, está mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa situada en la esquina del callejon del Arquillo y Cazuela de la Alcaicería, marcada con el núm. 7, valuada en 23.590 pesos. La persona que quisiere hacer postura, ocurra al oficio de la calle del Refugio, donde se le admitirá la cue hiciere, y se le ministrarán las instrucciones necesarias. México, Diciembre 2 de 840.—Ignacio Peña.  
3 v.—2.

IMPRESA DEL MOSQUITO,  
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.